República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia
Juzgado Promiscuo Municipal

CAICEDO ANTIOQUIA
NOVIEMBRE ONCE DE DOS MIL VEINTIDOS

INTERLOCUTORIO	340
RADICADO	05 125 40 89 001 2022 00074 00
PROCESO	Acción Pauliana.
DEMANDANTE	Florencia de Jesús Morales Castro
DEMANDANDA	Carlos Alberto Garcés Cardona Natalia Andrea Garcés Morales Isabel Cristina Garcés
DECISIÓN	Auto requiere.

Mediante auto interlocutorio del 27 de octubre de la anualidad, el despacho integró al contradictorio a la señora ISABLE CRISITNA GARCES MORALES, motivo por el cual la Doctora Sandra Patricia Morales en calidad de apoderada de la demandante, aporta memorial fechado el dia 8 de noviembre de 2022, manifestando desconocer el domicilio de la señora ISABEN CRISTINA GARCES MORALES, identificada con Cedula de Ciudadanía 1.000.771.632 y si esta cuenta con correo electrónico, por lo que solicita se oficie a la EPS SAVIA SALUD con el fin de que proporcionen información referente al domicilio o correo electrónico y de esta forma poder proceder a la notificación personal.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Caicedo Antioquia,**

RESUELVE

PRIMERO: **OFICIAR** a la EPS SAVIA SALUD con el fin de solicitar datos de domicilio o correo electrónico de la señora **ISABEL CRISTINA GARCES MORALES** identificada con Cedula de ciudadanía Nro. 1.000.771.632.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA PATRICIA ROMAN SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAICEDO ANTIOQUIA

NOTIFICACION POR ESTADOS

CERTIFICO: Que el auto anterior, fue notificado por ESTADOS Nro. 098 Fijado el 16/11/2022 a las 8:00 a.m. Desfijado el 16/11/2022 a las 5:00 P.M

Juan Fernando Gómez Cifuentes
Secretario.